



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de febrero de 2022.-
DECRETO ALC. N°0735/2022.-

VISTOS Y CONSIDERADO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N°3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.851, de fecha 04 de septiembre de 2020, que aprueba el contrato de suministro con **Andro David Lafuente Fernández**, quien se adjudicó a la Propuesta Pública N°25/2020, denominada "Suministro de Materiales de Librería y Aseo", ID 3447-39-LR20; Memorando N°217, de fecha 27 de enero de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno de la Srta. Alcaldede (S), de la Dirección Jurídica y de Administración y Finanzas, que solicita servicio conexo con el proveedor **Andro David Lafuente Fernández**, por el monto y servicios ahí señalados.

DECRETO:

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser servicio conexo, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con **Andro David Lafuente Fernández**, para la adquisición de artículos de aseo (Pañales y Sabanillas) para hogares beneficiarios del sistema nacional de apoyos y cuidados de la comuna de Alto Hospicio.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Andro David Lafuente Fernández**, cuyos productos y precios son los que se indican en el siguiente recuadro, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio:

Pañales y Sabanillas						
N°	Producto	Talla	Cantidad	Unidades por paquete	Valor	Total
1	Huggies active sec	XXG	8	68	\$19.380	\$155.040
2	Cotidian premium	M	12	30	\$22.500	\$270.000
3	Cotidian premium	G	28	30	\$22.500	\$630.000
4	Cotidian plus	G	4	22	\$20.300	\$81.200
5	Cotidian pants	M	4	30	\$23.750	\$95.000
6	Cotidian pants	G	6	30	\$23.750	\$142.500
7	Tena pants	CH	8	16	\$15.470	\$123.760
8	Sabanillas	única	52	8	\$5.200	\$270.400
9	Apósito	única	8	20	\$4.300	\$34.400
					Sub Total	\$1.802.300
					IVA	\$342.437
					Total	\$2.144.737

3.-En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la prestación de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar o determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- En consideración con lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, esta sea a través de la emisión de la orden de compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

4.- Los gastos que deriven de la presente contratación deberán cargarse al presupuesto del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados N°114.05.02.001.007.000, Modalidad Servicios Especializados de Apoyos y Cuidados, Ítem 1.3.1.7 Artículos de Aseo para Usuarios.

5.- En relación a los bienes y/o servicios contratados, estos deberán ser entregados en un plazo no superior a 60 días posterior a la Orden de Compra aceptada por el proveedor en 3 o mas entregas a petición de la Unidad Técnica, que será para los efectos del presente acto administrativo la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra c) N°4 del Reglamento de la Ley N°19.886.

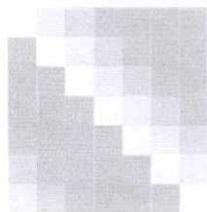
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dideco
Encargado Portal